

Enigo, un mes.....	1 pts.
Fuera, trimestre.....	3'50 »
Ultramar, trimestre.....	12'50 »
Portugal, trimestre.....	3'50 »
Extranjero, trimestre.....	9 »
Numero del dia.....	0'10 »
Numero atrasado.....	0'25 »

# Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administracion del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.  
La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.  
Este DIARIO no se publica los dias siguientes á festivo.

Año VII.

Jueves 30 de Noviembre de 1882.

Núm. 1.842

## Actas para elecciones

En la imprenta de este «Diario» se hallan impresas y á la venta Actas para las próximas elecciones de Diputados provinciales, con arreglo á los modelos remitidos por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion á los gobernadores de provincia, é insertos en el «Boletín oficial» núm. 253.

Advertencia.—Los señores secretarios de ayuntamiento cabeza de distrito, se servirán, al hacer los pedidos, expresar el número de colegios ó secciones de que conste su respectivo distrito electoral, con objeto de enviarles los pliegos de fondo necesarios para el acta del modelo número 1.º

Asimismo, los secretarios de ayuntamiento cabeza de distrito como los que no lo sean, se servirán manifestar el número de colegios en que esté dividido su respectivo término municipal.

## AL PÚBLICO

En el acreditado almacén de ultramarinos de PEDRO F. DOMINGUEZ, calle de la Reina, se expenden al por menor todos los artículos existentes en aquel bien surtido establecimiento, y á precios sumamente económicos.

1.º.—Reina.—1.º

## Situación rentística de los municipios

(Conclusion.)

No se vislumbra, ni con el auxilio del microscopio, el fundamento que purifique el constante propósito, erigido ya en sistema, de estrechar á los Ayuntamientos en materia de recursos, hasta el extremo de no permitirles disponer de los suficientes para el decoroso cumplimiento de su misión, si por ventura obedece al recelo de que ampliándoles las facultades para arbitrarlos en mayor proporción, hagan mal uso de ellas, tal modo de discurrir tiene poco de noble y recomendable, porque entonces sufriendo por la escala de la inducción, no sería absurdo concluir por la razón de llevar el aguijón de la desconfianza con iguales precauciones, al seno de todas las entidades que administraran fondos públicos, puesto que el germen de la codicia y de la inmoralidad lo mismo puede desarrollarse en la más alta de aquellas, que en la más humilde; bien es verdad, que este pícaro mundo suele mirar las cosas á traves de prismas tan diversos que más de una vez se las presentan con notables errores de apreciación. Un hombre, *vr. gr.*, de los pertenecientes á la clase ilustrada

y decente, entre los delicados y elegantes celajes de la habilidad, comete una estafa de muchos millones, y es un caballero de gran lustre que se coloca en aptitud de escalar el inviolable sillón de los Padres de la Pátria, mientras que un pobre paisano de montera á quien se le enredan entre las mallas de la torpeza ó de la ignorancia 20 reales, es un villano que debe trasformarse en fósil en las oquedades de una mazmorra.

Si responde, tal vez, al pensamiento de garantías y favorecer los intereses de los contribuyentes, contraído al asunto que nos ocupa se resuelve de ordinario en deplorables efectos. Las obligaciones ineludibles que por deficiencia de los ingresos no se cumplen en los plazos de su natural vencimiento, determinan para en adelante un nuevo pedido, cuya necesidad distan mucho de apreciar con verdadero criterio los contribuyentes que no tienen formadas sus costumbres con la bastante flexibilidad para sufrir, con destino á las cargas locales, alteraciones en el tiempo, clase y cuantía de los tributos; así es que al tratar de realizarlo, ponen el grito en el Cielo, y simpatizando con los habladores y desbocados de oficio, consiguen quebrantar el prestigio y la fuerza moral de los encargados de la administración del municipio, sin quedar ilesas, reputaciones immaculadas que bullen en el cieno de la difamación arrolladas por el artificio de la envidia y la maledicencia; dando con ello motivo á que los hombres más caracterizados empleen toda clase de esfuerzos para sustraerse á los cargos concejiles que miran como una calamidad.

Bueno sería que se pensara en mejorar la situación rentística de los municipios, ensanchando á las corporaciones su esfera de actividad para allegar recursos estables y permanentes de importancia determinada por la magnitud ó extensión de los compromisos que se les imponen, adoptando á la vez las disposiciones oportunas para poner el sistema económico de aquellos á cubierto ó fuera de las oscilaciones que en materias financieras tienen lugar con frecuencia, no siempre por respeto á las sugerencias de la necesidad y la conveniencia, sino complaciendo las exigencias del espíritu reformista; librando á los ayuntamientos del andar de cojo que tienen que tomar á cada cambio de ministros que se verifica en Gobernacion y Hacienda.

No hay que hacerse ilusiones. Toda institución para subsistir y cumplir sus fines, necesita la concurrencia de medios apropiados; y pretender que viva en condiciones inadaptables á su constitución esencial y á su economía, es obligarla á morir atosigada por la fuerza de la violencia y el desfallecimiento de la atonía. Del mismo modo, querer que los ayuntamientos sin modificar la estructura de su actual organismo y sus atribuciones fun-

cionen ordenadamente con los apurados sedimentos que le cede un sistema altamente centralizador, de la sávia con que él se alimenta, es uno de los desatinos que pueden concebirse. Una de dos. Se quieren ayuntamientos autómatas subordinados exclusivamente á las órdenes de un superior gerárquico, sin facultades deliberantes ni más responsabilidad que la derivada del principio de obediencia para con el mismo. Venga la centralización administrativa y económica en todas sus manifestaciones, hasta con abolición de las cargas ó gastos locales. ¿Se quieren ayuntamientos con iniciativa y atribuciones propias, conciencia y responsabilidad de sus actos? Venga la descentralización en el grado conveniente.

UN LABRERO.

(Crónica de Leon.)

## Ley municipal

### Continuación del extracto.

Sobre los recursos contra los acuerdos de los ayuntamientos y sobre responsabilidad de sus actos contiene el proyecto de ley municipal lo siguiente:

Los acuerdos que dicten los ayuntamientos en los asuntos á que se refieren las atribuciones de que ayer dimos cuenta, serán ejecutivos aún cuando por ellos se infrinja la ley concediéndose á los que se consideren lesionados el derecho de acudir ante el juez competente ó al tribunal contencioso administrativo de primera instancia según la naturaleza del asunto. El tribunal ó el juez podrá suspender el acuerdo cuando se trate de evitar un perjuicio irreparable.

—Contra todos aquellos acuerdos en que no esté expresado el recurso que pueda interponerse, se concede el de alzada ante la diputación provincial á todos los ciudadanos que se consideren perjudicados sean ó no residentes en el pueblo. Estos recursos se entablarán dentro de los 15 dias siguientes á aquel en que se haya publicado el acuerdo.

—Los alcaldes y si estos no lo hicieren, los gobernadores están obligados á suspender por sí ó á instancia de cualquier residente los acuerdos que no sean de la competencia de los ayuntamientos.

—También pueden los alcaldes suspender los acuerdos á que se refieren los preceptos anteriores cuando hubiere de resultar perjuicio irreparable para tercero, pero solo á instancia de parte y debiendo reclamar al mismo tiempo el interesado ante la diputación provincial.

—Los alcaldes deberán remitir á los gobernadores en el término de ocho dias los antecedentes de todo acuerdo suspendido ó apelado, debiendo el gobernador pasar el expediente en un plazo igual á la diputación provincial.

—Los acuerdos aprobados por la diputación provincial causarán estado en la vía gubernativa sin perjuicio del recurso contencioso administrativo que establece la ley provincial.

—Cuando el gobernador entienda que el asunto es de los reservados al conocimiento del gobierno, aunque la diputación confirme el acuerdo, puede mantener la suspensión elevando á la Superioridad el expediente.

—Los acuerdos de los ayuntamientos en asuntos de su competencia causarán estado en la vía gubernativa siempre que trascurra el plazo fijado para los recursos de alzada ó para entablar la demanda ante el tribunal competente. No podrán ser revocados por la misma corporación municipal sus acuerdos, cuando sean declaratorios de derecho. Sin embargo, pueden reclamar en la vía contenciosa-administrativa contra sus propios acuerdos en un plazo de 30 dias contados desde aquel en que declaren que una resolución le causó perjuicio. Cuando

hubieran pasado cinco años desde la fecha del acuerdo que se considera perjudicial, no puede interponerse el expresado recurso.

—Para todos estos casos, los ayuntamientos consultarán en determinación de acudir á la vía contenciosa, con la diputación provincial, y el perjuicio quedará declarado si dicha corporación aprobara su propósito.

—En el caso de que la diputación provincial no estimase el acuerdo del ayuntamiento, podrá éste acudir al Gobierno, que decidirá oyendo á la sección de Gobernación del Consejo de Estado.

—Los ayuntamientos y concejales incurrirán en responsabilidad en los siguientes casos además de los consignados en la ley de 1870:

Por omisión en el cumplimiento de sus deberes legales; por desobediencia al gobierno en los asuntos en que procedan por delegación de este; por informalidad en la contabilidad, abuso ó malversación en la administración de los fondos.

—Cuando los alcaldes ó concejales sean culpables por hechos ó omisiones punibles, incurrirán, además de las penas establecidas, en la indemnización de los gastos que ocasionen reparar la falta.

—Procede la suspensión, además de los casos establecidos en la ley vigente, en los que siguen:

En el de reincidencia en faltas castigadas con multa; en el de estralimitación grave con carácter político acompañada del desconocimiento de la autoridad del Gobierno; en el de informalidad legal de la contabilidad y en el de malversación en la administración de los fondos.

—Las multas se impondrán con arreglo á la escala vigente.

—Contra la imposición de las multas, pueden los interesados alzarse ante el ministerio de la Gobernación, que resolverá sin ulterior recurso.

—Para la exacción de multas no se expedirá comisionado de ejecución contra los ayuntamientos y concejales.

—La suspensión de los alcaldes, tenientes y concejales, la acordará el gobernador, oída la comisión provincial. Los interesados podrán recurrir en alzada al ministro de la Gobernación interponiendo el recurso ante el gobernador dentro de los ocho dias siguientes al acuerdo. El gobernador elevará el expediente á la superioridad en el término de tres dias.

—Cuando se declare procedente la suspensión y el gobierno entendiere que los suspensos han incurrido en responsabilidad ante los tribunales, pasará los antecedentes al juzgado competente.

—La suspensión gubernativa de los concejales no escederá de 60 dias.

—Los concejales destituidos estarán inhabilitados durante seis años para ejercer este cargo.

—Respecto de la responsabilidad de los alcaldes de barrio las multas no escederán de 10 pesetas. Para su destitución se necesita el acuerdo del ayuntamiento.

—Además de todos los recursos administrativos establecidos puede cualquier vecino perseguir criminalmente ante los tribunales (y estos podrán hacerlo de oficio) á los alcaldes, concejales y vocales, por los casos establecidos en la ley vigente y cuando se dejaren de incluir en el presupuesto ó de ingresar en la caja municipal algunos de los recursos ó rentas del municipio.

—El ministro de la Gobernación podrá nombrar cuando lo considere conveniente un delegado, que tendrá en el término municipal las atribuciones que ejercen los alcaldes cuando obran como delegados del Gobierno.

—Todos los recursos que en la vía gubernativa se interpongan contra las providencias de los alcaldes, acuerdos de los ayuntamientos y juntas provinciales, se presentarán ante aquella autoridad.

—Los alcaldes remitirán al gobernador, comisión ó diputación provincial ante quien se interponga el recurso en el plazo de ocho dias, unienho su informe ó el de la corporación que haya dictado el acuerdo.

—Los interesados pueden acudir en queja al gobernador cuando por cualquier

causa el alcalde faltare á lo preceptuado en el anterior párrafo.

—Los gobernadores, además de imponer al alcalde moroso la oportuna corrección disciplinaria reclamará desde luego el recurso y el expediente.

### Meeting libra-sambista

Del que se celebró en Madrid el día 26 publica un colega esta reseña:

«Presidió el Sr. Figuerola, á quien acompañaban en la mesa presidencial los señores Azcárate y D. Gabriel Rodríguez.

Después de reseñar ligeramente los trabajos de la asociación, el Sr. Figuerola declaró que ésta se encontraba al presente libre de todo compromiso de transacción.

Elogió el tratado con Francia y dió á conocer algunos de sus satisfactorios resultados.

Habló después el Sr. Ruiz de Castañeda, que trató la cuestión de subsistencias, tan íntimamente relacionada con los derechos del arancel para la introducción de los cereales extranjeros. Se declaró partidario de la libre introducción.

El Sr. Pedregal combatió el principio de la reciprocidad ó compensación. A juicio del orador, este principio es un sofisma que de ningún modo puede admitirse en un buen sistema económico, pues con él se favorecen á determinadas comarcas en perjuicio de otras.

La mayor de las desdichas que aquejan á nuestra nación—dijo—es la insuficiencia y el desequilibrio de nuestros presupuestos, y por tanto es criminal toda medida que atente á la libertad en los cambios.

Levantóse el Sr. Azcárate y dijo que hacia uso de la palabra para aplicar la doctrina expuesta por el Sr. Pedregal á las relaciones comerciales entre España é Inglaterra.

Cuando se trata de tratados internacionales—dijo el Sr. Azcárate—no debe considerarse que los intereses de una nación están en frente de los de la otra. Los productores de vino, por ejemplo, en España, desean que los ingleses consuman mucho y muy caro; en cambio, los consumidores ingleses desean, como es natural, adquirir lo más barato posible.

Presentóse el Sr. Moret, que fué saludado con una salva de aplausos.

Al llegar á este punto de la sesión, el teatro, que se había ido llenando poco á poco, ofrecía un aspecto animadísimo.

El Sr. Moret trató de la introducción de cereales. Con su palabra elocuente pintó el sombrío cuadro que ofrecen algunas provincias de España, sumidas en espantosa miseria, para concluir pidiendo la libre introducción de los cereales extranjeros, que proporcionarán alimento á los pobres trabajadores que hoy carecen de él.

Expresó la convicción que tenía de que, á pesar de lo dicho por el Sr. Azcárate, el tratado con Inglaterra no llegará á celebrarse, tanto porque el Sr. Vega Armijo no querrá, como porque, aunque quisiera, no lo admitiría ya la Gran Bretaña.

Hizo un gran elogio de M. Leon Say, y recordó las palabras que pronunció siendo ministro de Hacienda: «La protección y el monopolio son atentatorios á la riqueza del país.»

Terminó haciendo votos porque llegue pronto el día en que la sociedad pueda proporcionar á España la libertad que el comercio necesita.

Don Gabriel Rodríguez hizo el resumen de todos los discursos pronunciados, y lo hizo con la elocuencia y claridad que le distinguen.

Excusado es decir que todos los oradores merecieron los aplausos de la concurrencia.

El meeting terminó á las cinco y media de la tarde.»

Solo de bombo.

El Sr. Carril y Campero, abogado de la Coruña y colaborador de *El Anunciador* de aquella ciudad, ha publicado un libro titulado *Elementos de Derecho penal*. *El Porvenir* de Madrid, elogia dicho libro; y *El Anunciador* dice que «hoy el nombre del Sr. Carril figura á la altura de los buenos juristas de nuestra patria.»

En el *Liceo Brigantino* se puso en escena un drama cuyo protagonista desempeñó el actor Sr. Lumbreras; de quien dice aquel periódico

«que es el único actor que nos resta de los buenos tiempos.»

Y al felicitar á un actor dramático, dice *El Anunciador* que sus redactores «son antiguos y mesurados periodistas que conservan todavía en medio del revuelto oleaje de la prensa regional de hoy, el don ya tan escaso del sentido comun.»

El pobrecito *Anunciador* no tiene abuela.

Ni sentido comun tampoco.»

El ilustrado diario conservador *La Epoca* censura la redacción del decreto de indulto á la prensa, y dice que en él se ha prescindido de las antiguas reglas de cancellería. Prueba al canto.

«Se dice en él: «Queriendo solemnizar el fausto suceso del nacimiento de la serenísima señora infanta, mi angusta hija...»

El rey, según reglas de buena cancellería, nunca dá tratamiento: no dice serenísima, ni angusta; siempre ha dicho: «Mi muy amada hija la infanta...»

Pero *El Correo*, como buen ministerial recoge la estocada de *La Epoca* y contesta acusando al decano de la prensa madrileña de haber perdido la memoria, pues de otro modo no censuraría la redacción de dicho decreto, recordando que está concebido en los mismos términos y tramitado en la propia forma y con las mismas solemnidades que el que se concedió en tiempos del Sr. Bugallal con motivo del natalicio de la princesa de Asturias.

Nuestro colega *El Clamor* que recoge la censura de su correligionario *La Epoca*, recogerá también la réplica de *El Correo*.

Se había dicho que los estudiantes de Granada recorrieran las calles al recibirse allí la noticia del alumbramiento de la reina, pidiendo vacaciones á gritos; pero esa noticia resulta inexacta. Aquellos estudiantes no hicieron cosa que digna de contar sea: no fueron tres días á clase.

Es decir, hicieron lo que, previa autorización, han hecho todos los estudiantes de España.

Estuvieron de fiesta.

Que es para lo que mejor sirven los españoles.

*La Union* de España traduce de *La Union* de Bolonia:

«El Papa Leon XIII posee una propiedad en el territorio de Cori, cerca de Velletri. El administrador de esta propiedad se ha retrasado algo, ignoramos por qué causas, en el pago de un impuesto. Hé aquí que al momento ha recibido una orden del cobrador del impuesto para que haga efectivo el pago, amenazando con no sabemos cuántas multas á *Monsieur Joaquin Pecci, hijo etc., edad, etc., que vive en el Palacio apostólico, y que es de profesion Soberano Pontífice.*

Tan pronto como el Padre Santo ha tenido noticia del hecho, ha dado orden de pagar el impuesto, con lo cual el agente del Fisco dejará de escribir irreverencias contra la sagrada persona del Vicario de Cristo.»

Segun dicen los periódicos, nuestros particulares amigos los señores Quiroga Ballesteros y Pardo Balmonte, diputados por Lugo y Fonsagrada respectivamente, han sido nombrados secretarios para los trabajos de organización y propaganda de la izquierda dinástica.

### Corresponsencia

Madrid 27.—Anoche hablábase en cierta tertulia política á la que suelen concurrir hombres de reconocida importancia, de una reciente entrevista habida en la casa de cierta y renombrada dama entre dos personajes, uno perteneciente á la izquierda dinástica y el otro á la situación que por más

señas desempeña un elevadísimo cargo. Sobre si dicha entrevista fué ó no casual, las opiniones se presentan divididas; pero es el caso que ámbos personajes aprovechando la ocasión hablaron largo y tendido sobre lo que se propone realizar la izquierda, y lo que ofreció y ha hecho el ministerio Sagasta. Uno y otro de los dos expresados personajes hicieron gala de su poderosa y hábil facundia, empleando recursos nada vulgares para convencer el uno al otro. Tras de largos razonamientos, vinieron por fin á convenir ámbos señores, que lo que quería la izquierda en materia de doctrina es lo mismo que quiere y desea el Gobierno, con la diferencia de que aquella está por un procedimiento breve y perentorio, y éste por un procedimiento acompasado para dar á su obra condiciones de solidez, que no podría darse con un procedimiento rápido como el que se pretende y que la experiencia condena. Dicese que conviniendo ámbos señores en una misma cosa, por lo que respecta á la doctrina, vino después la cuestión de personas, que ha sido y será siempre la más funesta para todas y cada una de las entidades políticas. Como es de suponer, cada uno de los citados personajes quería para sí la mejor parte del presupuesto, y esta es la verdad desnuda; porque no otra cosa significa la pretension y exigencias de ocupar elevados puestos, siquiera se hagan en nombre de la conveniencia á los intereses generales del país y al afianzamiento de los sacrosantos principios que sustentan los que semejantes invocaciones hacen, en tono de redentores de la patria. Y es claro; no hubo ni podía haber avenencia entre el izquierdista y el sagastino. Cuando hubieron agotado todos los recursos de su buen espíritu de reconciliación, sin conseguir nada, vinieron las quejas, y tras de las quejas los cargos; y como las palabras son como las cerezas, la conversacion que hasta entonces había sido de amigos y de antiguos correligionarios, tomó un carácter de altercado tal que el valor de ciertas expresiones y el calor con que se pronunciaron, pusieron á la señora de la casa, en acción, hasta entrar en la habitación donde conferenciaban á puerta cerrada los dos enunciadados personajes, entre quienes intentó restablecer la calma, pero sin resultado, porque los ánimos estaban tan sobreexcitados que era punto ménos que imposible toda reconciliación. Así es que el personaje izquierdista dando por terminada la conferencia cogió su sombrero y saludando cortesmente á la dama, tomó la puerta de la escalera con propósito, según se asegura, de no volver á hablar del asunto con su expresado interlocutor, y dispuesto también, á jugar el todo por el todo, si es preciso. Omito algunas de las frases textuales por razones fáciles de comprender. Esto se ha dicho por personas dignas del mayor crédito; y nadie con verdad se atreverá á rectificar dicha noticia.

El personaje izquierdista hablando ayer tarde con amigos de su mayor confianza, se lamentaban amargamente de que una persona, como la del ministerio de la entrevista citada, le tratase de la manera que lo había hecho, mayormente cuando nadie se le había atrevido, como éste se le había atrevido, y añadiendo que algun día habrá de pesarle.

Es cuanto por hoy tengo que decir acerca de tan importante suceso hasta hoy conocido en detalle por muy contadas personas.

Del jueves al viernes próximos regresarán á Madrid muchos senadores y diputados de la mayoría y también de oposición según las noticias recibidas ayer y hoy de varias provincias. El sábado y domingo próximos el Ministerio recibirá en los salones del palacio de la Presidencia á ámbas mayorías, á las diez de la noche.

(El Corresponsal.)

### Crónica general

#### Galicia

Servicios de carabineros:

Comandancia de Orense.—Por el cabo segundo José Alvarez Lopez y dos individuos á sus órdenes se efectuó la de un bulto con varios géneros de contrabando el día 15 del actual y sitio denominado los Carneros.

—Por el carabinero de servicio en el punto de San Millán, Juan Cid Gomez y otro de su clase, se verificó el día 10, la de una caballería, tres bultos de efectos de contrabando y cuatro reos.

—Por el id. de servicio en Puente Barajas José Tejada Calvo, se efectuó el día 15 en el sitio denominado Molino de Novoa, la de un bulto con géneros de contrabando.

—Se ha dispuesto se establezcan para

das provisionales en la próxima cubrición en los puntos del Ferrol, Arzua, Carballo y Padron.

—En breve saldrán de Ferrol para San Fernando 200 marineros destinados á prestar servicio en este último departamento.

—Ha sido destinado á la comandancia de Carabineros de Lugo, el capitán don Calixto Lopez Garcia; á la de la Coruña, el idem D. José Lousa Naveira; á la de Pontevedra, el idem D. Nemesio Santos Vazquez; y los capitanes de infantería don Eduardo Iglesias Armesto, al regimiento de Murcia y D. Ramon Castelo Montero, á la reserva de Estrada.

—Se ha autorizado á la compañía de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, para emitir 25 millones de pesetas en obligaciones.

### Repoblacion de montes

La *Gaceta* publica una importante real orden encaminada á que tenga cumplido efecto la ley de repoblacion de montes de 11 de Julio de 1877 en lo que respecta especialmente á la provincia de Madrid.

Está efectivamente reconocido que las grandes masas arbóreas contribuyen poderosamente á templar los rigores del clima, disminuyendo los cambios bruscos de temperatura, regularizando las emisiones del vapor acuoso, contrarestando el empuje de los vientos y el ímpetu de las aguas torrenciales, así como también á mejorar las condiciones higiénicas, purificando el ambiente y aumentando los elementos vitales de la atmósfera.

Y como se ha observado que la oscilacion termométrica llega á abarcar en el año 60 grados, debido indudablemente á la destrucción de los bosques en la inmediata sierra y terrenos próximos á Madrid, el señor ministro de Fomento ha creído oportuno dictar algunas disposiciones encaminadas á remediar el mal, que en su esencia dicen:

Que el distrito forestal de Madrid estudie y proponga lo más conveniente para la repoblacion de los claros de la sierra de Guadarrama; que se practique un detenido estudio de las condiciones topográficas y climatológicas, con objeto de averiguar, si conviene la repoblacion de los terrenos de propiedad particular, suministrando cuantas noticias puedan ser útiles para la adquisicion en su caso; que se estudien las servidumbres de los montes públicos, con objeto de redimir las que sean incompatibles con la buena conservación del arbolado; que se encarezca á los propietarios de terrenos montuosos coadyuvan á la empresa de propagacion de arbolado; que el ingeniero jefe del distrito forestal se ponga de acuerdo con el director del instituto agrícola, con objeto de repoblar parte del terreno propio de aquel establecimiento; y por último, que se consulte al ministerio de la Guerra sobre la posibilidad de que, sin menoscabo de los fines á que está destinada, se repueble una porcion de la dehesa de Amaniel.

### Las hazañas de un loco.

Dice un periódico de Barcelona:

«Subia, á eso de las doce y media de la mañana de anteaer, por la Rambla, el batallón cazadores de Figueras en direccion á las Añeras, para ejercitarse en la nueva táctica militar, cuando al llegar al Llano de la Boquería un hombre, de estatura más que regular y algo entrado en años, plantóse en mitad del paseo y pretendió interrumpir la marcha del batallón.

El teniente coronel le hizo con mucha cortesía una seña para que se retirara, ignorando sus intenciones, y así al parecer lo verificó; pero de repente, y con la velocidad del rayo, arrojóse con tal ímpetu sobre el expresado jefe, que éste solo tuvo tiempo de refrenar el caballo y ponerse á la defensiva, sin poder evitar que, cogido de una pierna por el feroz agresor, cayera derribado del caballo, recibiendo en la caída algunas contusiones. Entablóse desde entonces una lucha á brazo partido, á la que pusieron fin los oficiales que marchaban al frente de la primera compañía; el batallón paróse por un momento, pero banda y gastadores no interrumpieron su marcha.

Nuestro héroe, que había sido separado á un lado, quedó medio alelado, contemplando como el señor teniente coronel volvía á montar á caballo, sin siquiera quitarse polvo y barro, que habían convertido el flamante uniforme en capa de estudiante. Pero la cosa no podía quedar así; y, efectivamente, al pasar la tercera compañía, revistiéndose otra vez de valor el nuevo Leonidas, y aquí fué Troya; á puñetazo limpio embistió contra los oficiales y soldados, apoderándose de una de las bayonetas.

Acudió un municipal entonces, con un valor digno de mejor empleo y pudo momentáneamente sujetar aquella especie de

furia; pero recibió tan rudo puñetazo en la mandíbula inferior, que lo desconcertó, mandando abundante sangre de la herida; por fin otro municipal y dos individuos de policía pudieron sujetarle llevándole sin resistencia alguna á la casa de socorro del distrito de Atarazanas donde se le hizo la primera cura por el facultativo Sr. Lopez.

El valiente no es más que un infeliz loco á quien su familia, falta de recursos, no puede encerrar en un manicomio, pues según tenemos entendido el del hospital de Santa Cruz renne tan malas condiciones higiénicas y médicas, que ninguna familia que tenga la desgracia de poseer algún infeliz alucinado, está tan despojado de cariño que quiera abandonarle en semejante establecimiento.

El infeliz que dió lugar á la escena que acabamos de describir recibió tres profundas contusiones en la cabeza infundidas con sable y un tremendo culatazo.

Al ser conducido á la casa de socorro lloraba como un niño, y aún entonces repetía el grito de: ¡Mueren Martínez Campos!

Este incidente produjo en la Rambla momentánea alarma, y dió lugar desde luego á comentarios diversos, suponiéndose, entre otras cosas, que el estado del demente y su especial monomanía, podían ser hijos de algún rencor personal inveterado.

A última hora sabemos que ha sido conducido al manicomio del hospital.  
¡Desgraciado!

**Las Bórgias húngaras**

En Gross Beeskerd (Hungría), se está instruyendo una causa criminal, en la que figuran un centenar de criminales.

En una población inmediata á Maleneze, una droguista llamada Tecla Porow, estableció una verdadera agencia de envenenamientos.

Mezclando ciertas sustancias animales con diferentes yerbas, preparaba una bebida que, tomada en varias dosis, mataba lentamente.

La industriosa droguista mandaba por las poblaciones de los alrededores á varias mujeres que se encargaban de hacer el artículo, poniéndose en relación con aquellas que no estaban en muy buena armonía con sus maridos, á las cuales inducían á deshacerse de ellos, facilitándoles la pócima con sabida, con la que el marido moría efectivamente al poco tiempo.

Treinta y cinco mujeres han comparecido ante el tribunal acusadas del crimen de envenenamiento en las personas de sus maridos. Otras treinta ó cuarenta se hallan sujetas á la vigilancia de la autoridad.

A la hija de esta moderna Bórgia se debe el descubrimiento de estos crímenes.

—Leemos en *La Publicidad*, de Barcelona, que, según de público se decía, han sido reducidos á prisión, por orden del gobernador varios telegrafistas de los que parece estaban en combinación con algunos bolsistas para dar con anticipación noticia de los telegramas particulares quebrantando así el secreto de la correspondencia particular y causando multitud de perjuicios á los agentes de buena fé.

—Cuatro son las listas electorales que forman los pueblos para que pueda hacerse uso del derecho de sufragio, á saber:

1.ª Las electorales para cargos de ayuntamiento ó elecciones municipales cuyo derecho electoral gira sobre las bases y reglas determinantes consignadas en los artículos 40 y 41 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

2.ª Las de diputados provinciales que acaban de formarse con sujeción á los artículos 33 y siguientes de la ley provincial publicada en la *Gaceta* de 1.º de Setiembre último.

3.ª Las de electores para diputados á Cortes.

Y 4.ª Las de electores de compromisarios para senadores.

—Según una estadística hecha en Viena, el número de teatros en los diferentes Estados de Europa respecto á la población, es:

En Italia, 26.000000 de habitantes, 348 teatros; Francia, 36, 337; España, 17, 160; Alemania, 41, 194; Austria, 36, 132; Inglaterra, 32, 150; Rusia, 86, 44; Bélgica, 5, 34; Holanda, 4, 22; Suiza, 2, 7, 20; Portugal, 4, 6, 16; Suecia, 4, 2, 10; Dinamarca, 1, 9, 10; Noruega, 1, 7, 8; Grecia, 1, 6, 4; Turquía, 23, 6, 4; Rumania, 5, 5, 3 y Serbia, 1, 6, 1.

—Se ha dispuesto que los ingenieros mecánicos que prestan sus servicios en las divisiones de los ferro-carriles deben ser indemnizados por las empresas citadas, en cuyas líneas practiquen algún reconocimiento, con el abono del coste del movimiento en asiento de primera clase y de 15 pesetas por cada día, en que hayan de estar

fuera de su residencia ordinaria, así como también de los gastos materiales de todas clases, haberes de delineantes, escribientes y jornales de peones auxiliares que ocasionen las expresadas operaciones.

**Recortes políticos**

Una noticia de *El Liberal*:

«Dijimos ayer que la comisión que entiende en el proyecto de reforma del Código penal había introducido algunas modificaciones en sentido liberal en la parte relativa á la penalidad de la prensa. En efecto, puede considerarse ya como acuerdo definitivo la supresión de las suspensiones que debían aplicarse con arreglo al pensamiento del señor Alonso Martínez: los periódicos serán castigados por el Código penal, y solamente se aplicará la suspensión en caso de reincidencia y cuando el delito que se persiga consista en ataques á las instituciones fundamentales.»

Créese seguro que el Sr. Alonso Martínez aceptará estas importantes reformas, pues al centralismo le conviene aparecer ahora liberal, muy liberal.»

—De la *Epoca*:

«En la *Fé* ha dicho un carlista que el ejército de D. Carlos fué vendido, pero no vendido.»

Con este motivo el *Porvenir* pregunta cuánto costó la compra.

Sumamente barata. La pólvora, balas y raciones consumidas en la gloriosa acción de Treviño, en la de Villareal, en la marcha sobre Guipúzcoa combinada con la arriesgada operación del Baztán, mandada por el general Martínez Campos.»

**La alcoba**

De cuantas habitaciones indispensables constituyen una casa, es sin duda el dormitorio la que más se descuida por punto general entre nosotros, no solo en la construcción y situación, sino en la larga serie de los cuidados que de continuo reclama, y hasta en su decorado, pocas veces el propio y ménos aún el conveniente.

Como en este departamento se hace una larga y necesaria parte de la vida; como de los peligros que en él corremos hay menos medio de huir que en punto alguno en el instante mismo de ser más ó ménos inocente víctima por no tener conciencia durante el sueño de las sensaciones que experimentamos, las precauciones contra esos peligros deben redoblar, y en cuanto en la mejora de esta importantísima pieza se procure ha de ser manantial copioso de beneficios.

Aunque la suma de verdaderos horrores que se encierran en la misera alcoba de boardilla daría motivo á un índice interminable de causas de enfermedad y de muerte que no cabría en cien números de *La Higiene*, y precisamente porque su misma enormidad los hace visibles hasta á los ciegos de voluntad, que son los que viven más á oscuras en el mundo, no nos detendremos á estudiar su mejoramiento. La artillería dió ya en París hace algunos años el verdadero método.

No es tampoco indispensable, aunque no fuera ociosa nuestra intervención en la espléndida y refinada cámara del potentado, tantas noches vacía.

La alcoba de la numerosa clase media, de esa larga serie de clases que alcanza desde la que huye el penoso mote hasta la que puja por alcanzarlo, y la alcoba del obrero, son las que reclaman verdaderos y radicalísimos cambios.

En las casas antiguas, que todavía por desgracia son las más, estos departamentos están distribuidos: uno en la sala, otro en el gabinete ó gabinetes adosados á aquella, tal otro en un pasillo central, casi siempre oscuro, alguno ¡ay! cerca de la cocina, y no pocos ¡oh dolor! en el comedor mismo.

Estrechadas, que permiten con dificultad, y en ciertos casos no permiten circular alrededor de la cama, ni aún para hacerla; oscuras, más que para convidar al sueño, para inducir al miedo ó la tristeza, esas alcobas apenas dan cabida á los pocos enseñeres de absoluta necesidad; y siendo eterna la noche en ellos, más que alcobas, son tumbas para seres vivientes.

La más espléndida, la de la sala, la que ocupan el matrimonio, y cuando su amplitud lo permite el hijo menor, se halla en el fondo de la pieza de que toma apellido; no recibe de ella más aire que el cuidadosamente limitado desde un sábado á otro, para librar del polvo de la calle á los mejores muebles de la casa, y hasta la segunda luz atardece por cortinas y visillos, favorece su lobreguez angustiosa.

Con estas condiciones, rellenanla de perchas, cuadros y otros utensilios, y se hallan, por supuesto, revestidas sus paredes

de vistoso papel engrudado, cuna excelente y apropiada para conocidos insectos.

Fuera de muy contadas excepciones, esto es lo general, y el nombre *alcoba* no despierta en nosotros otra idea que la de oscuridad, oscura, profunda, hundida en el interior, alejada y casi siempre pequeña. Mientras conserve su nombre tardarán en modificarse esas condiciones.

Suprimamos, pues, la alcoba. Hagamos dormitorios, habitaciones anchas, de luz y ventilación directas: estucadas, bien orientadas, al Este ó Sur, aisladas y no como dependencia de otra pieza de no muy diverso destino, que obliga á tener cerrada de día la que lo ha de estar precisamente de noche la mayor parte del año.

Y en tanto que los arquitectos modernos acaban con tan lastimosa y funesta rutina, y realizan el cambio apetecido, imitemos á un amigo nuestro que, convencido de que las visitas de cumplido vienen poco é inoportunamente, les ha destinado una pieza interior y pequeña, aprovecha para dormitorio un buen gabinete, convierte la alcoba en ropero, y usa la sala para estancia ordinaria suya y de la familia.

Es de advertir que nuestro amigo es médico y tiene el mejor sentido práctico de que hemos visto ejemplo.—B. A.

(De *La Higiene*).

**Cosas locales**

Para hacer ver que en un largo suelto nos ocupamos del Sr. Camba y que este DIARIO defiende á su director—¡pues no faltaba más!

Para decir que á éste como diputado provincia y de la Comisión que ha sido, le cabía la misma responsabilidad que á sus compañeros en general, establecida por las leyes—cosa que hemos afirmado repetidas veces;

Para recordar que el Sr. Villamarin tuvo á su cargo alguna comisión, de la cual por cierto no resultó como no podía resultar irregularidad mayor, ni menor, ni siquiera una queja.

Para manifestarnos que está dispuesto el Sr. Camba á ser cualquier cosa antes que su cabeza sea ahujereada; y referirnos los honorables y caballerosos móviles que le han llevado del campo liberal al conservador;

Para confesar que el director del DIARIO—por más que adorne su confesión con rasgos de pintura política—había pedido oportunamente en unión de otro diputado la suspensión del último depositario de fondos provinciales.

En fin, después de decirnos que estuvo condenado á muerte por liberal—¡qué horror!—para arrepentirse de haber contribuido con su voto á que la Diputación tomase un acuerdo perfectamente legal, ya que no más, aún cuando redundase en favor de uno de los redactores del DIARIO.

Para esto escribe el Sr. D. Antonio Camba un largo comunicado diciendo que se propone rectificar algunas de nuestras aseveraciones.

La respetabilidad de este señor no nos permite tratar este asunto bajo el punto de vista á que su buen humor nos conduce; y como nada sustancial rectifica, ni niega de cuanto hemos afirmado, hacemos gracia á nuestros lectores de molestarlos con otra contestación.

*Santos de hoy*.—San Andrés.

*Idem de mañana*.—Santa Natalia, San Eloy y S. Casiano.

*Unguento y píldoras Holloway*.—Principios incontrovertibles.—Todas las úlceras necesitan para su curación que sea mantenida una abundancia de sangre pura y que se dé á los nervios y vasos locales el poder necesario para la creación de carne nueva. Es un hecho indispensable que los medicamentos Holloway obtienen este deseo fin verdaderamente en ambos hemisferios por los aflijidos de los dos sexos. Si la úlcera aparece en cualquier parte del

cuerpo que no sea la pierna, el mal es constitucional y no podrá removerse si no por medio de la influencia combinada de las Píldoras y el Unguento Holloway. Si la pierna fuere la parte aflijida, la enfermedad podrá ser puramente local y el Unguento por sí solo, juiciosamente aplicado, bastará para curarla.—25

**Servicio particular.**

MADRID 29 8'25 (tarde).

La «Gaceta» publica los nombramientos de los presidentes de las Audiencias de lo criminal. Para la de Lugo ha sido nombrado D. José María Nieto; Mondoñedo D. Valentin Moreno Curiel; Pontevedra D. Bernardo Carril y Santiago D. Enrique Freire.

IDEM 29 11'30 (noche.)

Ha llegado el Sr. Salmeron. Las minorías presentarán al Sr. Lopez Dominguez para la vice-presidencia del Congreso. La Bolsa continúa bajando.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

**ANUNCIOS.**

**Aviso al público.**

En la carretera de la Coruña fábrica de jabon de Antonio Paz, se venden jabones desde el 8 de este mes, al precio de real y medio, 2, 2 y medio y 20 cuartos libra gallega, con vetas castellana y sevillana, clases superiores, y otros géneros de ultramarinos á precios arreglados.

**Venta de rentas**

El día 3 de Diciembre próximo á las doce de su mañana se vende en pública subasta en la notaría de D. Domingo Carballo y Cabo las rentas forales de 175 y 30 pesetas anuales procedentes de la fincabilidad de D. Roque de Castro; cuyos derechos reales se cobran en esta población, y hay respecto de ellos documentación inscrita, la que estará de manifiesto en la referida notaría.

**VENTA DE BIENES**

y rentas forales en las parroquias de Cotá y Onsa, términos de Friol. Se admiten proposiciones hasta el 31 de Diciembre en la Notaría de D. Santiago Basanta, Santo Domingo, 10, donde se hallan de manifiesto los documentos de propiedad.

**AL PÚBLICO**

Se arriendan los acreditados molinos harineros llamados *De la Magdalena*, situados en la parroquia de Santa Maria de Villalba. Estos molinos, sistema tina, se han construido recientemente con arreglo á los últimos adelantos, y se componen de tres ruedas; dos de ellas francesas de las renombradas canteras y fábricas de la Fertai, y la tercera del país, establecida con iguales condiciones que las extranjeras; son los más inmediatos al casco de la villa, del que solo distan 348 metros. Las personas que deseen hacer proposiciones de arriendo pueden dirigirse al Sr. D. Antonio Pardo Osorio y Pedrosa, en Villalba ó Mondoñedo, quien dará más pormenores y las condiciones de arriendo.



TODOS LOS MODELOS  
Pesetas 2'50 semanales  
sin más anticipo.

10 por 100 de descuento  
AL CONTADO.

HILOS DE ALGODON, TORZALES DE SEDA,  
AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUELTAS  
Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE COSTURA.

Para evitar falsificaciones, exijanse  
en las facturas las palabras:

**MÁQUINA LEGÍTIMA  
DE LA COMPAÑÍA FABRIL SINGER**

Pídanse Catálogos ilustrados con listas de precios  
**3—REINA 3—LUGO.**

## 283ª Lotería de Dinero

Los Sorteos comienzan irrevocablemente  
el 13 de DICIEMBRE del año corriente

Esta 283ª Lotería de Dinero de Hamburgo consta de 93,500 billetes y 47,600 premios con un premio mayor de 1.250,000 Reales. Todos estos premios serán sorteados en 7 divisiones ó secciones:

1.ª Seccion 4000 premios	580,000	4.ª Seccion 4000 premios	2.260,500
2.ª " 4000 "	1.053,100	5.ª " 2500 "	2.078,000
3.ª " 4000 "	1.655,750	6.ª " 1500 "	1.758,275
7.ª Seccion 27,600 premios y 1 Premio mayor importantes	Reales 33.735,750		

**¡No hay Lotería que ofrezca mayor probabilidad de alcanzar premio!!**

El programa de los sorteos de los 47.600 premios tiene la aprobacion del Gobierno de Hamburgo y es de sumo interés para los jugadores, por ser posible que el ganador del premio principal de 750,000 Reales gane al mismo tiempo el premio mayor de 1.250,000 Reales, de suerte que importa el premio más grande en el caso más feliz

## 2.000,000 de Reales

Detallada indicacion de todos los 47,600 premios y 1 Premio mayor.

	Reales	Reales	Reales	Reales
1 premio mayor	1.250,000	son 1.250,000	54 premios de 25,000	son 1.350,000
1 premio de	750,000	" 750,000	5 " "	20,000 " 100,000
1 " "	500,000	" 500,000	108 " "	15,000 " 1.620,000
1 " "	300,000	" 300,000	264 " "	10,000 " 2.640,000
1 " "	250,000	" 250,000	10 " "	7,500 " 75,000
2 premios "	200,000	" 400,000	3 " "	6,000 " 18,000
3 " "	150,000	" 450,000	530 " "	5,000 " 2.650,000
4 " "	125,000	" 500,000	1078 " "	2,500 " 2.682,500
2 " "	100,000	" 200,000	101 " "	1,500 " 151,500
2 " "	75,000	" 150,000	25 " "	1,250 " 31,250
1 premio "	60,000	" 60,000	85 " "	1,000 " 85,000
24 premios "	50,000	" 1.200,000	100 " "	750 " 75,000
3 " "	40,000	" 120,000	27069 " "	725 " 19.625,025
3 " "	30,000	" 90,000	2400 " "	620 " 1.488,000

15,725 premios de 500, 470, 335, 250, 200, 100 Reales.

El precio de los billetes está oficialmente fijado é importa por la 1.ª Division

Reales 30.— cts. por un billete original entero.  
" 15.— " por medio billete original.  
" 7,50 " por la cuarta parte de un billete original.

Cada billete está revestido del escudo de armas del Estado, tambien los medios billetes y las cuartas partes. Sirvanse acompañar á los pedidos el importe correspondiente en billetes de banco españoles ó en sellos de correo españoles, eventualmente en letras sobre Madrid, Barcelona ó otras plazas de España ó tambien en libranzas del Giro Mútuo. Adjuntamos á cada remesa de billetes el programa oficial de los sorteos, por el que se podrá ver con exactitud la reparticion de los premios y las puestas de cada seccion. Caso que el receptor de nuestro envío no estuviera satisfecho por el programa de los sorteos, estamos dispuestos á admitir la devolución de los billetes, ANTES DE PRINCIPIAR EL SORTEO DE LA PRIMERA SECCION, y á devolver el dinero pagado. A deseo remitimos tambien, sin previo pedido de billetes, franco de porte el detallado programa de los sorteos. El nombre de cada comitente se anotará en nuestros libros y enviaremos inmediatamente despues de cada sorteo la lista oficial del mismo á cada tenedor de billete. Los importes ganados tenemos á la inmediata disposicion de los premiados. A pedido se desembolsará el importe tambien en el paradero del premio.

Para evitar toda tardanza rogamos dirigimos directamente los pedidos

### Casa expendedora principal de Loterías

Jsenthal y C<sup>ª</sup>,

HAMBURGO (Alemania).

Nuestra casa existe ya más de medio siglo y vimonos ya frecuentemente en el caso de desembolsar importantes premios en España. Dando gracias al respetable público por la confianza que hasta la fecha nos ha dispensado, esperamos mostrarnos dignos de ella tambien en lo sucesivo por pronta y exacta ejecucion de todas las órdenes.

En la Lotería pasada hemos desembolsado en España los siguientes premios principales: 750,000 Reales correspondientes al número 84.504, 500,000 Reales correspondientes al número 61.060; el primero á Madrid el segundo á Almería.

## GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA

EN LOS CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA

Propietario. D.—Francisco Vidal y Codina

Jardinero-director.—D. Juan Caz-nuevo.

Abundante y variado surtido de árboles frutales, de paseo y de adorno, especialidades de varias comarcas de España y del extranjero—Magnífica coleccion de cedros, pinos, abetos, araucarias y otras coníferas.—Magnolias, camelias, azaleas, Rhododendrons, drá-cenas, ficus y toda clase de plantas de jardinería.—30 variedades de eucaliptus propias para diferentes clases de terrenos y climas.—56 variedades de fresas, las más superiores conocidas.—Vides de castas superiores del país, en grandes cantidades, vides americanas resistentes á la filoxera.

### Herramientas de Jardinería

Precios económicos.—Trasportes en tarifa especial por todas las líneas férreas de España.—Se remiten catálogos gratis.

Para los pedidos y condiciones dirigirse al representante en Galicia Roman Tassa, calle Real, núm. 21, principal, Coruña.

### DOLORES

DE

## MUELAS

Se calman los más furiosos en el acto y con seguridad, con rapidez eléctrica, é infaliblemente se evitan con el LICOR DEL POLO DE ORIVE, dentífico reconocido universalmente por el mejor, más aromático y más económico de cuantos existen, y así lo atestiguan los honrosos premios conseguidos en todas las Exposiciones dónde ha sido presentado, inclusa la Universal de París, donde alcanzó el único premio concedido á los dentíficos españoles. Tiene dos usos: como calmante especial de los dolores de muelas y como preservador infalible de los mismos. Detalles, en su instruccion. Con un frasco, que vale SEIS reales, hay para conservar la boca limpia, fresca, perfumada y libre de toda enfermedad durante dos meses. Exijase LICOR DEL POLO DE ORIVE, Ascao, 7, Bilbao, grabado de relieve en cristal, FARMACIA DE ORIVE, BILBAO, en la cápsula que recubre el tapon, y la firma de S. de Orive en blanco sobre verde y oro al rededor del cuello del frasco, sin cuyos requisitos es falsificado este dentífico. Se halla compuesto exclusivamente de vegetales y desprovisto de ácidos y toda substancia cáustica, tan perjudicial al esmalte dentario. Depósito central para grandes descuentos. Bilbao, su autor. Venta al detalle en todas las farmacias y perfumerías de buen crédito.

## PARAGUAS Á 12 REALES EN LA EXPOSICION

16—REINA—16

MANUEL ABUIN.

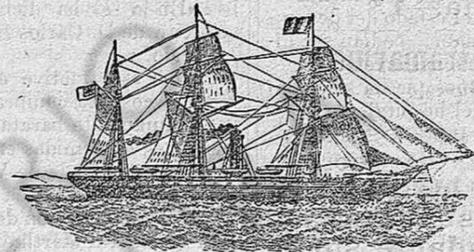
Se acaba de recibir en este establecimiento un magnífico surtido en objetos de fantasía apropiado para regalos (ya por su buena clase, ya por la novedad de los mismos) así como tambien otros varios artículos.

### ADVERTENCIA:

Todo el que compre por valor de 2 pesetas en adelante tiene opcion á una rifa de un precioso perro de porcelana, tamaño natural, que se sorteará el 30 del mes corriente, en dicho local de la Exposicion.

Paraguas á 12 reales  
16, REINA. 16.

Vapores-correos del Excmo. Sr. Marqués de Campo.



LÍNEA TRASATLANTICA  
SERVICIO MENSUAL CON ITINERARIO FIJO.

El magnífico y veloz vapor

VENEZUELA.

Saldrá del puerto de la Coruña el 8 de Noviembre de 1892, para los de Puerto-Rico, Habana, Progreso y Veracruz.

### TARIFAS DE PRECIOS.

De Coruña á Puerto-Rico. Idem la Habana.		Idem Progreso y Veracruz.	
1.ª Cámara	PESOS FUERTES 120	1.ª Cámara	PESOS FUERTES 150
2.ª Idem	80	2.ª Idem	150
3.ª Preferente	50	3.ª Preferente	70
3.ª Clase	30	3.ª Clase	50

Admite carga y pasajeros en sus cómodas y elegantes cámaras.

Se garantiza al pasaje las mayores comodidades, inmejorable trato, y manutencion en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

NOTA. Estos vapores no llevan tropa.

El despacho de billetes se cierra el 18 al medio dia.

### Para fletes y demás antecedentes

En Madrid: Oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.

En la Coruña: Ravena y Closas, Ruanueva, 19, principal.

Viajes EXTRAORDINARIOS á Montevideo y Buenos-Ayres  
directamente SIN HACER CUARENTENA

Mala Real Inglesa.



Vapores-correos.

### Á LAS AMÉRICAS DEL SUR

Habiendo llegado la época de cuarentena en los puertos de la América del Sur, para las procedencias del Brasil, esta Empresa ha dispuesto establecer como todos los años, una Línea extraordinaria que saliendo de Carril y Vigo los dias 20 de cada mes, conduce á los pasajeros para Montevideo y Buenos-Aires directamente sin hacer escala en Rio-Janeiro.

La ventaja que este servicio ofrece, de hacer el viaje en menos tiempo y sin las molestias y gastos que se originan al pasajero con motivo de la cuarentena es tan grande que dá motivo para que sea la Línea preferida por los viajeros.

El dia 20 de NOVIEMBRE saldrá de Carril y Vigo el nuevo y magnífico vapor

TAMAR

para Montevideo y Buenos-Aires directamente

El dia 4 de NOVIEMBRE saldrá de Carril y Vigo el paquete

MINHO

para LISBOA RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

Admite carga y pasajeros de 1.ª 2.ª y 3.ª clase.

El buen-trato que esta Empresa ofrece al viajero lo tiene acreditado en los muchos años que lleva de existencia.

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo, D. Estanislao Duran; en Carril, D. Ricardo de Urioste.

## A LAS SEÑORAS

ESTABLECIMIENTO DE ROPAS HECHAS.

CALLE TRAVIESA, NÚMERO 4.

En este nuevo establecimiento donde se confeccionan elegantes trajes para señoras ofrece desde esta fecha á sus favorecedores una gran rebaja en el precio de todos sus artículos.

Las personas que deseen adquirir algunos de éstos, pueden acudir á dicho establecimiento, el cual sólo permanecerá abierto cuatro dias.

Tambien se vende una estantería con cristales, una alfombra para una sala grande y un armario, todo esto nuevo.

CALLE TRAVIESA, NÚMERO 4.